



TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REGLAMENTOS DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONSULTA TÉCNICA ENTRE ORGANIZACIONES REGIONALES DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA

Antecedentes

- [1] La Consulta técnica entre Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (CT-ORPF) es el foro que permite a las Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPF) discutir temas de interés común. El artículo IX.4 de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) estipula que:
- [2] «El secretario convocará Consultas técnicas periódicas de representantes de las Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria para:
- (a) *promover* la elaboración y utilización de normas internacionales pertinentes para medidas fitosanitarias (NIMF); y
 - (b) *estimular* la cooperación interregional para promover medidas fitosanitarias armonizadas destinadas a controlar plagas e impedir su diseminación y/o introducción».
- [3] Se convocó la primera CT-ORPF en 1989 y desde entonces se han realizado reuniones anuales. Antes de la existencia de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIPM), la CT-ORPF era el único foro internacional para discutir asuntos fitosanitarios. Por ende, la CT-ORPF fue un socio clave en la elaboración de varias de las primeras NIMF.
- [4] Desde 1989 hasta 1997, la CT-ORPF funcionó sin contar con Términos de referencia formalizados. Los primeros Términos de referencia (TdR) (incluidos los Reglamentos de procedimientos) para la CT-ORPF¹ fueron ultimados durante la 8.^a CT-ORPF (1996²) y presentados a la FAO. En su próxima reunión (9.^a CT-ORPF, 1997), se informó a la CT-ORPF que los TdR (incluidos los Reglamentos de procedimientos) fueron aceptados por la FAO, los cuales se incluyeron en el acta de la reunión³.
- [5] La CT-ORPF jugó un papel primordial en la revisión de la CIPF y fomentó la creación de la CIMF. En el 2005, la CIMF-7⁴ adoptó *recomendaciones* concernientes al papel y las funciones de las ORPF. La CMF-12 (2017) adoptó una versión revisada del «Papel y funciones de las ORPF en su relación con la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF)⁵» y exhortó a la Secretaría de la CIPF, al Grupo de planificación estratégica (GPE) y todos los órganos auxiliares de la CMF a continuar colaborando con las ORPF.
- [6] Durante la 29.^a CT-ORPF (2017), las ORPF acordaron que deberían especificar y codificar más a fondo la manera en la que funcionarían. Por consiguiente, durante la 30.^a CT-ORPF (2018), se redactó la versión revisada de los Términos de referencia y los Reglamentos de procedimientos (TdR y RdP) para la CT-ORPF. Se examinaron nuevamente las versiones preliminares y se

¹ Términos de referencia de la CT-ORPF están disponibles en este enlace: <http://www.ippc.int/en/publications/88719/>

² Informe de la 8.^a CT-ORPF está disponible en este enlace: <https://www.ippc.int/en/publications/80884/>

³ Informe de la 9.^a CT-ORPF está disponible en este enlace: <https://www.ippc.int/en/publications/80875/>

⁴ Informe de la CIMF-7 está disponible en este enlace:

https://assets.ippc.int/static/media/files/publications/es/1132938430593_I5365_ICPM_7_report_Spanish_REV_list_0.pdf

⁵ Papel y funciones de las ORPF en su relación con la CMF están disponibles en este enlace: <https://www.ippc.int/en/publications/88182/>

mejoraron durante el período del 2020-2021, las cuales se encuentran en los documentos adjuntos 1 y 2 del presente documento.

- [7] Se consultó a la Oficina Jurídica de la FAO en cuanto al proceso de revisión de los TdR y RdP y ellos informaron que una vez que la CT-ORPF estuviera de acuerdo con el texto revisado, este debería enviarse a la FAO (a través de la Secretaría de la CIPF). La FAO revisó el texto para asegurar que el documento estaba en conformidad con los reglamentos establecidos por la FAO.
- [8] Se presentaron los TdR y RdP a la CT-ORPF la cual los aprobó el 8 de noviembre del 2021, y se indicó que se reemplazarían todas las versiones previas. Se recomendó que la CT-ORPF presentara los TdR y RdP aprobados para que la CMF tomara nota de ellos.
- [9] Se invita a la CMF-17 a:
 - *Tomar nota* de los Términos de referencia para la Consulta técnica entre Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria tal como se presentan en el documento adjunto 1.
 - *Tomar nota* de los Reglamentos de procedimientos para la Consulta técnica entre Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria tal como se presentan en el documento adjunto 2.

Adjunto 1 - Términos de referencia para la consulta técnica entre Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria

1. Ámbito

[10] La Consulta técnica entre Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (CT-ORPF) es el foro que permite a las ORPF:

- a) discutir temas relacionados con sanidad vegetal de interés mundial;
- b) facilitar la colaboración y coordinación entre las ORPF.

[11] La CT-ORPF también brinda un espacio para el diálogo y el intercambio de información entre las ORPF, la Secretaría de la CIPF y los órganos auxiliares de la CMF.

[12] Cada ORPF cuenta con su propia estructura, competencia, plan estratégico y constitución y reglamentos. Nada de lo que se estipule en los Términos de referencia cambia los derechos ni las responsabilidades de cada ORPF y sus países miembros.

2. Composición

[13] La CT-ORPF consta de un representante de cada ORPF, la cual está reconocida en conformidad con el Artículo IX de la CIPF. Los criterios para el reconocimiento de las ORPF se adoptaron en la CIMF-04 (2002)⁶

3. Funciones

[14] Las funciones de la CT-ORPF incluyen, entre otros aspectos:

1. Promover la implementación de la CIPF, las NIMF y las recomendaciones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF);
2. Brindar asesoramiento a la CMF, la Secretaría de la CIPF, el GPE y los órganos auxiliares de la CMF en lo correspondiente a asuntos fitosanitarios;
3. Participar con la CMF tal como se describe en el Papel y funciones de las ORPF en su relación con la CMF;
4. Nominar a los representantes de la ORPF para participar en las reuniones o los órganos auxiliares de la CMF, de ser necesario;
5. Compartir información concerniente a sus programas de trabajo, expertos disponibles y experiencia fitosanitaria para identificar oportunidades de colaboración y coordinación horizontal;
6. Compartir información acerca de las plagas emergentes en sus respectivas regiones;
7. Brindar apoyo a posibles ORPF nuevas;
8. Ofrecer recomendaciones a la CMF en cuanto al reconocimiento de las ORPF nuevas;
9. Elaborar y ejecutar el plan de acción anual de la CT-ORPF;
10. Cualquier otra actividad que la CT-ORPF pueda considerar apropiada con miras al avance de los objetivos de la CIPF.

[15] Cualquier ORPF podrá presentar, por escrito, enmiendas a estos Términos de referencia. Las enmiendas propuestas se discutirán durante la reunión presencial de la CT-ORPF que se celebra cada año, además se acordarán mediante consenso y se presentarán a la CMF para que tome nota de ellas.

⁶ Informe de la CIMF-4 está disponible en este enlace:

https://assets.ippc.int/static/media/files/publications/es/1040052471656_CIMF4_0.pdf

Adjunto 2. Reglamentos de procedimientos para la consulta técnica entre Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria

Regla 1. Membresía

- [16] Cada ORPF, reconocida conforme al Artículo IX de la CIPF, se considera miembro de la CT-ORPF. Cada ORPF debería estar representada durante las reuniones de la CT-ORPF por el director de la organización (p. ej., director general, director ejecutivo, secretario ejecutivo, etc.) o su representante designado.
- [17] El representante de la ORPF puede estar acompañado de uno o más asesores, según su criterio. Estos asesores forman parte de su delegación y están allí para brindar apoyo a su representante, según corresponda.

Regla 2. Reuniones

- [18] A la Secretaría de la CIPF le compete la convocatoria de las reuniones anuales de la CT-ORPF incluido el suministro del apoyo logístico y la redacción del informe. (Artículo IX.4 de la CIPF).
- [19] La reunión anual de la CT-ORPF puede realizarse de manera presencial o virtual y, en el caso de ésta última, la CT-ORPF podría contar con varias sesiones.
- [20] La CT-ORPF debería convenir la fecha y sede de la próxima reunión anual durante la conclusión de su reunión anual, o de ser necesario, las ORPF podrán convenirlo a través de medios virtuales.
- [21] En cuanto a la reunión anual de la CT-ORPF, una ORPF puede ser la anfitriona de la reunión en su región o bien celebrarse en la sede de la FAO en Roma.
- [22] La duración de la reunión anual de la CT-ORPF abarcará de tres a cinco días, según la agenda de la reunión.
- [23] Se puede convocar una reunión breve de la CT-ORPF antes de la reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) o durante esta, con el fin de discutir asuntos apremiantes y/o revisar la agenda preliminar de la próxima reunión de la CT-ORPF.
- [24] El presidente de la CT-ORPF puede convocar otras reuniones informales. Dichas reuniones podrán incluir solamente a los miembros de la CT-ORPF o a la CT-ORPF y la Secretaría de la CIPF. Las conclusiones que se alcancen durante las reuniones informales serán anotadas por el presidente y compartidas con todos los miembros.
- [25] Una mayoría simple de los miembros de la CT-ORPF constituirá un quorum.
- [26] Los miembros sufragarán todos sus gastos relacionados con la asistencia a las reuniones de la CT-ORPF.

Regla 3. Observadores

- [27] Cualquier ORPF o el Secretario de la CIPF podrá invitar a observadores siempre que una mayoría de los miembros de la CT-ORPF estén de acuerdo con los observadores que se hayan propuesto, al menos dos semanas antes de la reunión en cuestión. Se enviarán los nombres de los observadores propuestos, por lo menos un mes antes de la reunión, para revisión y aprobación de la CT-ORPF, la cual llegará a un acuerdo en cuanto a la participación de dichos observadores. Los observadores podrán ser, entre otros:
1. Los oficiales regionales de la FAO de la región anfitriona de la CT-ORPF;
 2. Los miembros de la mesa de la CMF, generalmente el presidente o el representante regional de la región anfitriona de la CT-ORPF;
 3. Los representantes de los órganos auxiliares de la CMF de la región anfitriona de la CT-ORPF;
-

4. Los representantes de la organización internacional o regional que estén activos en el trabajo fitosanitario de la región anfitriona de la CT-ORPF;
5. Los representantes de las instituciones internacionales de investigación de la región anfitriona de la CT-ORPF.

[28] Los observadores podrán contribuir con las discusiones pero no participarán en la toma de decisiones.

[29] Los observadores sufragarán todos sus gastos relacionados con la asistencia a las reuniones de la CT-ORPF.

[30] Los miembros podrán decidir qué parte de la reunión se realizará a puertas cerradas y por ende se limitará la participación únicamente a los miembros de la CT-ORPF.

Regla 4. Presidente y vicepresidente

[31] Al concluir cada reunión anual de la CT-ORPF, los miembros deberían elegir a un presidente y un vicepresidente siguiendo una rotación convenida tal como se indique en el acta de la reunión. El presidente y vicepresidente ejercerán sus funciones inmediatamente, las cuales se extenderán hasta el final de la siguiente reunión anual de la CT-ORPF. El vicepresidente asumirá la función de presidente el próximo año.

[32] El presidente asegurará el cumplimiento de los Reglamentos de procedimientos incluida la facilitación de las discusiones, la formulación de las conclusiones, las propuestas del límite de tiempo para las intervenciones de los oradores, la suspensión o conclusión de la reunión y cualesquiera otras actividades que fomenten el diálogo productivo durante la reunión.

[33] El vicepresidente ejercerá las funciones del presidente ante su ausencia o a solicitud del presidente.

Regla 5. Relator, redacción del informe e informe a la CMF

[34] Se elegirá un relator entre los miembros al inicio de la reunión anual de la CT-ORPF para ayudar con la producción de un informe preciso de la reunión y asegurar que se anoten las decisiones correctamente.

[35] A la Secretaría de la CIPF le compete la redacción del informe de la reunión anual de la CT-ORPF, con las aportaciones del relator.

[36] El presidente preparará y presentará los informes de la reunión anual de la CT-ORPF a la CMF. El informe debería incluir, entre otros aspectos, cualquier tema que la CT-ORPF haya solicitado que se haga notar a la CMF.

Regla 6. Toma de decisiones

[37] Se tomarán las decisiones por consenso, siempre que sea posible, de lo contrario será por mayoría simple de las ORPF que se encuentren presentes durante la reunión. Las situaciones, en las que se tomen decisiones por mayoría simple o cuando no se logre consensuar una decisión, deberían describirse y detallarse en el acta de la reunión e indicar todas las posturas que se expresaron.

Regla 7. Compromisos entre las reuniones presenciales

[38] De requerirse tomar cualquier decisión entre las reuniones anuales, la CT-ORPF o la Secretaría de la CIPF debería presentar una solicitud por escrito al presidente quien consultará al vicepresidente y hará partícipe a la Secretaría de la CIPF, de ser necesario. Se circulará un documento a los miembros de la CT-ORPF el cual esboce el tema y se otorgará un plazo mínimo de dos semanas para enviar comentarios. Se podrá asignar tiempo adicional si la decisión precisa de la consulta de las ORPF con sus países miembros. Los resultados de las decisiones que se tomen de esta manera se incluirán en el acta de la próxima reunión anual de la CT-ORPF.

Regla 8. Agenda de las reuniones anuales de la CT-ORPF

- [39] El presidente de la CT-ORPF y la Secretaría de la CIPF elaborarán conjuntamente una agenda preliminar.
- [40] La agenda preliminar debería circularse a todos los miembros de la CT-ORPF al menos diez semanas previas a la reunión anual, en la cual se soliciten sugerencias, adiciones o eliminaciones. Deberá incluir un punto permanente en la agenda para que los miembros y la Secretaría de la CIPF brinden actualizaciones de sus actividades. Si la reunión presencial de la CT-ORPF se lleva a cabo en Roma posterior a la realización de la CMF, no será necesario que la Secretaría de la CIPF brinde un informe.

Regla 9. Documentos

- [41] Los miembros o la Secretaría de la CIPF, en coordinación con dicha secretaría, prepararán los documentos que apoyen los puntos en la agenda de las reuniones de la CT-ORPF. Se publicarán los documentos al menos dos semanas previas a las reuniones de la CT-ORPF para que los miembros tengan suficiente tiempo para prepararse para las discusiones.

Regla 10. Representantes de la CT-ORPF en otros comités y reuniones

- [42] La CT-ORPF designará a su representante para participar en comités, reuniones o consultas externas. El representante circulará la agenda y los documentos claves relacionados con esta tarea a otros miembros de la CT-ORPF y solicitará sus comentarios.
- [43] El representante de la CT-ORPF deberá especificar expresamente que representa las posiciones de la CT-ORPF y manifestar claramente cuando plantea los puntos de vista de su ORPF. El representante de la CT-ORPF circulará un informe breve de la reunión a otros miembros de la CT-ORPF después de la reunión.

Regla 11. Plan de acción anual de la CT-ORPF

- [44] La CT-ORPF elaborará su plan de acción anual. Cualquier miembro puede proponer la inclusión de temas o actividades.
- [45] El plan de acción anual debería incluir:
- actividades principales;
 - calendario de actividades;
 - persona a cargo de cada actividad;
 - actividades para dar seguimiento.

Regla 12. Idioma

- [46] Las actividades de la CT-ORPF se llevarán a cabo en el idioma inglés.

Regla 13. Enmiendas

- [47] Cualquier ORPF y la Secretaría de la CIPF podrán proponer, por escrito, las enmiendas a estos Reglamentos de procedimientos. Las enmiendas propuestas se aprobarán durante la reunión anual de la CT-ORPF y se presentarán a la CMF para que tome nota de ellas.
-